



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600088. GESTION DE ADMINISTRACION	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	13
	Código Siga	210100010172
Denominación de la Contratación:	Servicio de Clasificación, Ordenamiento e Inventario Documentario para Archivo Central del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad la organización y descripción del acervo documental que custodia el Archivo Central, así como, el ordenamiento de las cajas archiveras que se encuentran almacenadas en el Archivo, esto permitirá una rápida identificación y mejor distribución del acervo documental en las estanterías que tiene el archivo Central.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo la clasificación, ordenamiento e inventario del acervo documentario que se tiene bajo custodia en el Archivo Central del Programa Llamkasun Perú.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades:

- 3.1. Ordenamiento y descripción de hasta 54 cajas de acervo documental de la sección de Tesorería.
- 3.2. Identificación y extracción de hasta 164 Comprobantes de pago del año 2009, los cuales deben ser ordenados de forma correlativa en un expediente.
- 3.3. Identificación y extracción de hasta 164 Comprobantes de pago del año 2009, los cuales deben ser ordenados de forma correlativa en un expediente.
- 3.4. Ordenamiento y descripción de hasta 61 cajas de acervo documental de la sección de administración.
- 3.5. Ordenamiento y descripción de hasta 120 cajas de acervo documental de la sección de administración.

En el caso de los puntos 3.2 y 3.3, el responsable del Archivo remitirá vía correo electrónico la relación de los comprobantes de pago a trabajar.

En el caso de los puntos 3.1, 3.4 Y 3.5 se debe realizar lo siguiente:

- Clasificación y ordenamiento del acervo documental de acuerdo al año y correlativo generado en el documento.
- Toma de inventario del acervo documental.
- Rotulación de los expedientes que carecen de rótulos.
- Rotulación de las cajas Archiveras.
- Colocación de las Cajas Archiveras en las estanterías del Archivo
- Presentación vía correo electrónico del inventario realizado a la responsable del Archivo Central, la cual debe dar conformidad de los formatos enviados.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por REYNA
FARJE ESPINOZA Lidia Vanessa
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 11:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA MONTALVO Victor
Alberto FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 12:19:44 -05:00

- Persona natural con RUC (activo y habido).
- Tener RNP Servicio vigente (de corresponder).

Perfil del personal:

- Bachiller, egresado o estudiante de las carreras técnicas de Contabilidad y/o Administración y/o computación e informática, Comunicación Social y/o Nutrición y/o afines, acreditado mediante constancia y/o título.
- Conocimiento en Materia Archivística acreditado mediante constancia y/o Certificado y/o declaración jurada.
- Conocimientos intermedios de ofimática, acreditada mediante certificado y/o declaración jurada.
- Experiencia general mínima de 01 año en entidades Públicas y/o Privadas, la misma que podrá ser acreditado mediante constancia y/o certificado.
- Declaración Jurada de contar con una laptop con office para el desarrollo del servicio.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Archivo Central del Programa Llamkasun Perú, ubicado en calle José Celendon N° 753, Urb Parque Unión, Cercado de Lima, Lima

PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

Entregable	Contenido	Plazo
Primer Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3.1 y 3.2 del presente termino de referencia.	Hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3.3.y 3.4 del presente termino de referencia.	Hasta 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3.5 del presente termino de referencia.	Hasta 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Contenido mínimo del informe técnico: Antecedentes, desarrollo de actividades realizadas y resultados obtenidos, conclusiones, recomendaciones y anexos/evidencias

NOTA:

En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden servicio.

Asimismo, la presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas y/o quien haga sus veces, previo informe de la Responsable del Archivo Central y/o quien haga sus veces.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, la cuales se cancelarán previa presentación del entregable solicitado y conformidad de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

Documentos a presentar:

- Informe de actividades realizadas.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVI. PENALIDADES POR MORAPenalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Firmado digitalmente por REYNA
FARJE ESPINOZA Lidia Vanessa
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 11:58:02 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA MONTALVO Victor
Alberto FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 11:21:43 -05:00

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

No aplica.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Corresponder)

No aplica

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por REYNA
FARJE ESPINOZA Lidia Vanessa
FAU 20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 11:58:34 -05:00

Firma del solicitante



Firmado digitalmente por GUTARRA
MONTALVO Victor Alberto FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 12:21:54 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria